



Resolución Directoral No. 035 2016-AGN/OTA

VISTO: 07 OCT. 2016

El Informe N° 260-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 07 de Octubre del 2016, de la Oficina de Abastecimiento e Informe Técnico N°004-2016-AGN/OTA-OA-JBRM del 05 de octubre del 2016 presentado por el encargado de Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, recomendando la donación de 420 bienes muebles, depreciables que fueron dados de baja según Resolución Directoral N° 026-2016-AGN/OTA, de fecha 08 de Agosto 2016 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivo y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como ente rector, constituyendo una de sus *finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición*, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, los literales K.1) y K.2) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como de organizar, y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica para tal fin;

Que, la disposición de los bienes dados de baja, por las Entidades Públicas, debe de ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja, concordante con el artículo 128° del citado Reglamento, que señala "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre Entidades Públicas";



Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece el "Procedimiento para asignar Bienes dados de Baja para las entidades estatales a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", con la finalidad de propiciar una redistribución equitativa de los bienes muebles dados de baja a favor de los Centros Educativos Estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a los dispuesto en dicha norma; resultando aplicable al presente procedimiento lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales2";

Que, el Título VI) del numeral 6.5.1.1, establece que, "La donación implica, el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro", asimismo el numeral 6.5.1.2, señala los procedimientos para tal fin;

Que, según Resolución Directoral N° 026-2016-AGN/OTA del 08 de Agosto del 2016, formalizó la baja patrimonial de 420 bienes muebles depreciables, de propiedad del Archivo General de la Nación, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, con Oficio N° 461-2016-AGN/OTA, de fecha 25 de Agosto del 2016, la Oficina Técnica Administrativa puso en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, la baja de 420 bienes muebles detallados en anexos adjuntos a la Resolución Directoral antes indicada, quedando a la espera de la respuesta conforme al plazo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento de la Ley 27995;

Que, con oficio N° 954-2016-MINEDU/UGEL-03-ADM/EP de fecha 26 de Setiembre 2016, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03-UGEL, comunica a la Dirección General Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, la propuesta de la Institución educativa N° 1124 JOSE MARTI, para la recepción de la donación;

Que, el encargado de Control Patrimonial a través de su Informe Técnico N° 004-2016-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 05 de Octubre del 2016, luego de la revisión y análisis de la solicitud de donación, presentada por el Instituto Educativo antes mencionado, a través de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL N° 03, sugiere entregar en donación, de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2004-EF, de la Ley N° 27995, que establece el "Procedimiento para asignar bienes dados de baja para las entidades estatales a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema Pobreza";

Que, estando a lo indicado en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 013-2004-EF que aprobó el reglamento de la Ley N° 27995, que establece el Procedimiento para asignar



Vienen...

Resolución Directoral N° 2016-AGN/OTA

Bienes Muebles dados de Baja por las entidades estatales, a favor de los Centros Educativos de Extrema Pobreza; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio 2015 "Procedimientos de Gestión para los Bienes Muebles Estatales", y R.M. N° 197-93 – JUS , que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACION a favor de la Institución Educativa N° 1124 "José Martí", ubicada en la Av. Bauzate y Meza N° 2299, del distrito de la Victoria, representado por su Directora, Lic. Maritza Ore Gómez, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, la cantidad de 420 bienes muebles cuyas características técnicas patrimoniales y valores contables se registran en los anexos N° 001,004 y 006, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realice el acto de disposición final, a través del encargado de Control Patrimonial, conjuntamente con un representante designado por la Institución Educativa beneficiada de acuerdo al artículo primero, suscriba la correspondiente acta de Entrega-Recepción y demás actos administrativos que sean necesarios para la entrega de los bienes muebles dados en donación que están registrados en los anexos indicados en el Artículo Primero..

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, Cercado de Lima y a la Superintendencia Nacional de Bienes Muebles Estatales-SBN, para los fines pertinentes, dentro del plazo establecido (10 días), en el marco legal aplicable al presente caso.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable de transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Econ. Guido Pérez Hidalgo
Director General
Oficina Técnica Administrativa